



**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

PROCESO No. 110014003066-2021-00896-00

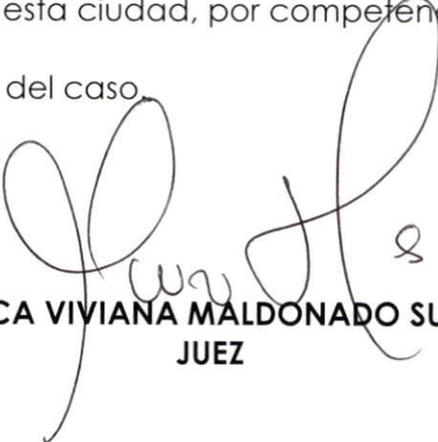
Bogotá, D.C., 20 SEP 2021

Si bien sería el caso entrar a estudiar la anterior demanda, pero evidencia el Despacho que el objeto de la demanda es un contrato de prestación de servicios de abogado, por lo tanto se desprende que la especialidad competente para conocer la misma es la Laboral, conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 del Código Procesal del Trabajo, por tal razón se remitirá el expediente de forma digital al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para que sea sometido a reparto entre los juzgados laborales del Pequeñas Causas de la ciudad, en consecuencia se **rechaza de plano**, por falta de competencia.

Remítase el expediente, allegado de manera virtual, por secretaría, al Reparto, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Laborales de esta ciudad, por competencia.

Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
21 SEP 2021	
Bogotá D.C. _____	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>096</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	